



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA
REYNOSA IMPARABLE

CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO

CARLOS ALEJANDRO ARJONA HERNANDEZ / CESAR ALEJANDRO GODINA VILLANUEVA
FRACCIONAMIENTO "SANTA MARIA"
(MANZANA 9 LOTES 3,4 Y 5)

FACT. 053/24

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FELIPE DE JESUS CHIW VEGA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE LOS C. CARLOS ALEJANDRO ARJONA HERNÁNDEZ Y CESAR ALEJANDRO GODINA VILLANUEVA EN SU CARÁCTER DE DUEÑOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA 13 (TRECE) LOTES UBICADOS EN MANZANA 9 LOTES 3, 4 Y 5, EN EL FRACCIONAMIENTO "SANTA MARIA" PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: SANTA MARIA
UBICACIÓN: MANZANA 9 LOTES 3, 4 Y 5
HABITACIONAL: 13 LOTES HABITACIONALES
SUPERFICIE: 2,951.50 M²

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el ING. FELIPE DE JESUS CHIW VEGA, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el ING. FELIPE DE JESUS CHIW VEGA, que tiene personalidad jurídica para celebrar este tipo de actos en virtud de ser GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.

COMAPA
REVISADO
COORDINACION JURIDICA

[Firma]

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas - Tel. (899) 909-2200

[f/ayuntamentoreynosa](#)

[@reynosagobierno](#)

[@gobiernoreynosa](#)

[ayuntamiderynosa1060](#)

www.reynosa.gob.mx



FACT. 53/24
CARLOS A. ARJONA HERNANDEZ /
CESAR A. GODINA VILLANUEVA

TERCERA: - Continúa declarando el **ING. FELIPE DE JESUS CHIW VEGA**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA: - Sigue declarando el **ING. FELIPE DE JESUS CHIW VEGA**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA: - Declaran bajo protesta de decir verdad los C. **CARLOS ALEJANDRO ARJONA HERNÁNDEZ** Y **CESAR ALEJANDRO GODINA VILLANUEVA**, en su carácter de **DUEÑOS**, del proyecto de construcción de 13 lotes habitacionales en la Manzana 9 Lotes 3, 4 y 5, en el Fraccionamiento Santa María de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo cual presenta copia de los siguientes documentos.

- A) Escritura Pública Número 3986 (Tres mil Novecientos Ochenta y Seis), Volumen CXVI (Centésimo Décimo Sexto), ante Lic. Rodolfo Parras Fuentes, Notario Público No. 69 (Sesenta y nueve), en fecha 27 de abril de 2021 se formalizo Compra Venta de la Manzana 9 Lote 5, de la Colonia Santa María.
- B) Escritura Publica Numero 4367 (Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Siete), Volumen CXXVII (Centésimo Vigésimo Séptimo), ante Lic. Rodolfo Parras Fuentes, Notario Público No. 69 (Sesenta y Nueve) en fecha 21 de septiembre de 2021, se formalizo subdivisión de la Manzana 9 Lote 5 en la Colonia Santa María
- C) Escritura Publica Numero 6088 (Seis Mil Ochenta y Ocho), Volumen CLXXVIII (Centésimo Septuagésimo Octavo), ante Lic. Rodolfo Parras Fuentes, Notario Público No. 69 (Sesenta y Nueve) en fecha 28 de noviembre de 2022, se formalizo protocolización de fusión de 2 bienes inmuebles de la Manzana 9 lotes 3,4 y 5, del Fraccionamiento Santa María.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 13 lotes (Trece), Lotes Habitacionales, que cuentan con las siguientes generalidades.

NOMBRE: SANTA MARIA
UBICACIÓN: MANZANA 9 LOTES 3, 4 Y 5
HABITACIONAL: 13 LOTES HABITACIONALES
SUPERFICIE: 2,951.50 M²

Continúa declarando los C. **CARLOS ALEJANDRO ARJONA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Dueño, que es Mexicano con domicilio particular en Calle Veracruz # 154, Col. Bella Vista, Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y **CESAR ALEJANDRO GODINA VILLANUEVA**, en su carácter de Dueño, que es Mexicano con domicilio en calle Carlos Madrazo # 875, Col. 5 de Diciembre, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.



Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas - Tel. (899) 909-2200

ayuntamientoreynosa @reynosagobierno gobiernoreynosa ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx



FACT. 53/24
CARLOS A. ARJONA HERNANDEZ /
CESAR A. GODINA VILLANUEVA

SEXTA: - Declaran los C. CARLOS ALEJANDRO ARJONA HERNÁNDEZ Y CESAR ALEJANDRO GODINA VILLANUEVA, que se constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un proyecto de 13 lotes habitacionales en la Manzana 9 Lotes 3, 4 y 5, en el Fraccionamiento Santa María, sobre terreno de su propiedad, quienes fueron designados como **“EL FRACCIONADOR”**

SÉPTIMA: - El representante de **“LA COMAPA”** declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA: - Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- Los C. CARLOS ALEJANDRO ARJONA HERNÁNDEZ Y CESAR ALEJANDRO GODINA VILLANUEVA, se obliga ante **“LA COMAPA”** a realizar la obra necesaria para la distribución interna de la Manzana 9 Lotes 3, 4 y 5 del Fraccionamiento “Santa María”, de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Presupuesto de Factibilidad por un monto de **\$ 138,798.03 (Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 03/100 M.N.)**, derivado del presupuesto de fecha 14 de Agosto del 2024, para el Proyecto total de 13 Viviendas en la Manzana 9 Lotes 3, 4 y 5 del Fraccionamiento “Santa María”.

SEGUNDA:- Los C. CARLOS ALEJANDRO ARJONA HERNÁNDEZ Y CESAR ALEJANDRO GODINA VILLANUEVA, Se obliga y garantiza a **“LA COMAPA”** el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Presupuesto de Factibilidad por un monto total de **\$ 138,798.03 (Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 03/100 M.N.)**, por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizado por **“LA COMAPA”**, que será parte del contrato para otorgar los servicios al proyecto de la en la Manzana 9 Lotes 3, 4 y 5 del Fraccionamiento “Santa María”, obligación que no será transferida a los adquirentes de los lotes o viviendas (Usuarios).

Las obras a que se refiere en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en **“LOS REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL”(ANEXO I) No. GTO 1588/2024 y “OFICIO INFORMATIVO” (ANEXO II)**



COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas - Tel. (899) 909-2200

[/ayuntamientoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamientoreynosa)

[@reynosagobierno](https://twitter.com/reynosagobierno)

[@gobiernoreynosa](https://www.instagram.com/gobiernoreynosa)

[ayuntamidereynosa1060](https://www.youtube.com/channel/UC...)

www.reynosa.gob.mx

GTO 1589/24, del 16 de Agosto de 2024, para la Manzana 9 Lotes 3, 4 y 5 del Fraccionamiento Santa María y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio.

OBRAS NECESARIAS:

Agua Potable:

- Proyecto y Construcción de Red Interna de Agua Potable del Fraccionamiento.
- Elaboración de Proyecto Ejecutivo de acuerdo con el **Anexo I**
- Toma de ½" Ø de Manguera de Polietileno de alta densidad hasta válvula de banquetta (Incluyendo válvula) y Registro (Bota), para su operación, considerando la construcción de cuadro de medición fuera del límite de propiedad en cobre o PVC, individual para cada vivienda, autorizada por CNA.
- Suministro e Instalación de Tinacos de Almacenamiento de Agua Potable con capacidad de 450lts. para cada vivienda.

Alcantarillado Sanitario:

- Proyecto y Construcción de Red de Atarjeas, Subcolectores y Colectores Internos del Fraccionamiento.
- O Construcción de 600 ml de Subcolector de 30cm (12") ø sobre Av. el Pasito entre Rio Moza y Rio Guadalquivir, Fraccionamiento Santa María.
- Descarga Sanitaria individual de 6" Ø de PVC para cada vivienda, construyendo Registro en banquetta 40x60cms, o con tubería de PVC de 6"Ø con tapón para cada Vivienda.

Alcantarillado Pluvial:

- Proyecto y Construcción de solución pluvial por medio del escurrimiento superficial o Colectores, definiendo su destino final.
- Considerar los escurrimientos pluviales superficiales hasta vialidad, no conectar descargas de patios interiores al drenaje sanitario.
- Los proyectos pluviales deberán ser autorizados por la secretaria de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio y presentado a este Organismo Operador.

TERCERA: - "EL FRACCIONADOR", está de acuerdo y acepta que las viviendas deberán estar habitables al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del usuario, el usuario solicitara a este Organismo Operador el "RECEPCION PARCIAL DE OBRA", identificando la ubicación con Manzana y Número de Lote.

CUARTA: - "EI FRACCIONADOR" está de acuerdo en el presupuesto de factibilidad por un monto de \$ **138,798.03** (Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 03/100 M.N.), se compromete a pagar a la firma del convenio el anticipo de \$ 27,759.61 (Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos 61/00 M.N.)



FACT. 053/24
CARLOS A. ARJONA HERNANDEZ /
CESAR A. GODINA VILLANUEVA

correspondiente al 20% del presupuesto de factibilidad, quedando una diferencia a pagar de \$ 111,038.42 (Ciento Once Mil Treinta y Ocho Pesos 42/100 M.N.), en 5 pagos por la cantidad de \$ 18,506.00 (Dieciocho Mil Quinientos Seis Pesos 00/100 M.N.), y 1 pago de \$ 18,508.42 (Dieciocho Mil Quinientos Ocho Pesos 42/100 M.N.), y se compromete a firmar 5 pagares de \$ 18,506.00 (Dieciocho Mil Quinientos Seis Pesos 00/100 M.N.), y 1 pagare de \$ 18,508.42 (Dieciocho Mil Quinientos Ocho Pesos 42/100 M.N.), con vencimiento el ultimo día hábil del mes, como a continuación se detalla:

RELACION DE PAGOS:

No.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	29 NOVIEMBRE 2024	\$ 18,506.00
2	31 DICIEMBRE 2024	\$ 18,506.00
3	31 ENERO 2025	\$ 18,506.00
4	28 FEBRERO 2025	\$ 18,506.00
5	31 MARZO 2025	\$ 18,506.00
6	30 ABRIL 2025	\$ 18,508.42
TOTAL		\$ 111,038.42

(CIENTO ONCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.)

Asimismo, en caso de incurrir en mora en el cumplimiento de dichos pagos, se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 66 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y si persiste en el retraso del pago hasta un máximo de 3 (tres) Mensualidades se procederá a la Suspensión de los Servicios en las Obras sin contratar.

QUINTA: - "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a LA COMAPA la relación de viviendas del Fraccionamiento. Antes de 10 DIAS DE HABERLAS ENTREGADO.

SEXTA: - "EL FRACCIONADOR", se obliga a entregar las todas las obras y presupuestos, quedando al igual de entregar Fianza de garantía y Fianza por Buena Calidad y vicios ocultos, garantizando por dos años posteriores a la Firma de Acta de Entrega-Recepción (Obras Necesarias, Convenidas e Internas).

SEPTIMA: - En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.



Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas - Tel. (899) 909-2200

[f/ayuntamientoreynosa](#) [x/@reynosagobierno](#) [@gobiernoreynosa](#) [ayuntamidereynosa1060](#)

www.reynosa.gob.mx



FACT. 053/24
CARLOS A. ARJONA HERNANDEZ /
CESAR A. GODINA VILLANUEVA

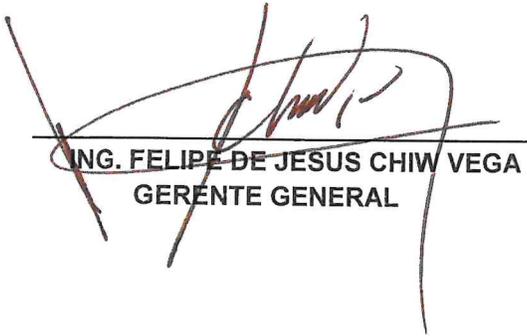
OCTAVA: - "EL FRACCIONADOR", conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

NOVENA: - Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

DECIMA: - Convienen ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que, leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el 5 de Noviembre del Dos Mil Veinticuatro.

POR "LA COMAPA"


ING. FELIPE DE JESUS CHIV VEGA
GERENTE GENERAL


C. CARLOS A. ARJONA HERNANDEZ
FRACCIONADOR


C. CESAR A. GODINA VILLANUEVA
FRACCIONADOR



COMAPA
Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas - Tel. (899) 909-2200

 /ayuntamientoreynosa  @reynosagobierno  gobiernoreynosa  ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx



Gobierno Municipal de
REYNOSA
I M P A R A B L E

— 2024  2027 —



COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA
REYNOSA IMPARABLE

FACT.053/24
CARLOS A. ARJONA HERNANDEZ /
CESAR A. GODINA VILLANUEVA

TESTIGOS
POR "LA COMAPA"



LIC. JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU
COMISARIO



LIC. LIVAN QUINTANILLA INFANTE
COORDINADOR JURIDICO



ING. JOSE GUADALUPE CANTU VIERA
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO



LIC. FERNANDO JAVIER OLIVARES GARZA
GERENTE COMERCIAL

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 053/24, CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y LOS C. CARLOS A. ARJONA HERNANDEZ Y CESAR ALEJANDRO GODINA VILLANUEVA, CON FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA MANZANA 9 LOTES 3, 4 Y 5, EN EL FRACC. "SANTA MARIA" EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

COMAPA
REVISADO
COORDINACION
JURIDICA

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas - Tel. (899) 909-2200

 /ayuntamientoreynosa  @reynosagobierno  gobiernoreynosa  ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx